

San Pablo, 18 de Julio 2016

DECRETO DE OTORGAMIENTO PATENTE MICROEMPRESA N° 2718/

**VISTOS**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- ley N° 20.031
- 3.- Los artículos 23 y 24 del DL.N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 5- Oficio N° 748/2012 del Tribunal Regional Décima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la Comuna de San Pablo.
- 6- Acta de constitución e instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06/12/12, donde consta la personería jurídica de don Omar Alvarado Agüero, Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 226 de fecha 31.05.2016, donde se nombra Secretario Municipal Suplente a don Marcelo Tillemann Pino.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con documentos.

**DECRETO**

- 1.- **OTORGASE** la **PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza.

Rol	: 22.046
Actividad Económica	: 521120
Clasificación	: Mercado Particular con venta de Perecibles
Nombre del Contribuyente	: Juana Lucinda Molina Rosas
Rut	: 6.254.266-7
Dirección Particular	: Pasaje el Arroyo N° 510 esquina Covarrubias San Pablo
Fecha	: Julio 2016

- 2.- La Unidad de Rentas Municipales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respalden este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

- 5.- Insértese en el Rol de Patentes

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



MARCELO TILLEMANN PINO  
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR ALVARADO AGÜERO.  
ALCALDE